



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0123 Fecha: 06 ENE 2023

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000014

Callao, 06 ENE 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 357 de fecha 15 de diciembre de 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002 de fecha 01 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y de acuerdo al Artículo 1 que se indica que la presente Ley, reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificar de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 357 de fecha 15 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, de la LIC. MARÍA VICTORIA MADRID MENDOZA, en el cargo de Directora Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Justa
YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *012* Fecha: *06 ENE. 2023*



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002 de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor **MANUEL DURAND MALLMA**, en el cargo de **Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al señor **MANUEL DURAND MALLMA**, en cargo de Director Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, en adición de sus funciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
ABOG. HAROLD ANIBAL CARDENAS
SECRETARIO (E) DEL CONSEJO REGIONAL

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR